



G.R.I.	
REG. N°	9882205
EXP. N°	6454628



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 707 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 25 NOV 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe legal Nº 957-2025-GRJ-ORAJ de fecha 19 de noviembre de 2025; el Informe Técnico Nº 494 -2025-GRJ-GRI de recepción 06 de noviembre de 2025; el Informe Técnico Nº 2138-2025/GRJ/GRI/SGSLO con fecha 22 de agosto de 2025; Informe Técnico Nº 034-2025/SGSLO-MIPI con fecha de recepción 22 de agosto de 2025; Carta Nº 042-2025-CONSORCIO MONTES/RC con fecha de recepción 14 de agosto del 2025; el Informe Nº 042-2025/CONSORCIO MONTES de fecha 14 de agosto del 2025; el Informe Técnico Nº 553-2025-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción 11 de agosto del 2025; la Carta Nº 60-2025/RO-CJRC-TARMA con fecha de recepción de 22 de julio del 2025; y demás documentos respecto de la ampliación de plazo Nº 06 para el proyecto IOARR: "REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI Nº 2606832, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 530-2023-GR-JUNIN/GRI de fecha 22 de setiembre del 2023 se APRUEBA EL EXPEDIENTE TECNICO de la obra: "REHABILITACION DE CALZADA; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN", con un presupuesto de S/ 5,564,739.81 (cinco millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve con 81/100);

Que, RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 615-2023-GR-JUNIN/GRI de fecha 27 de octubre 2023, se APRUEBA LA RATIFICACION DEL NOMBRE de la obra: "REPARACIÓN DE CALZADA; RENOVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL; EN EL(LA) VÍAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN", con un presupuesto de S/ 5,564,739.81 (cinco millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve con 81/100);

Que, Con fecha 21 de noviembre de 2023 se realizó la ENTREGA DEL TERRENO del proyecto: "REPARACIÓN DE CALZADA; RENOVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL; EN EL(LA) VÍAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN", en presencia de los representantes de la Provincia de Tarma, Residente de Obra e Inspector de obra;



Gobierno Regional Junín

Que, mediante Carta N°60-2025/RO-CJRC-TARMA con fecha de recepción de 22 de julio del 2025, que contiene el Informe Técnico N°22-2025-RO/CJRC-TARMA, el Residente de Obra, ingeniero Clem Jones Rutti Castillón, concluye *En merito a lo expuesto en el presente informe, se solicita tramitar para su evaluación y emitir su pronunciamiento por parte de la supervisión la ampliación de plazo n° 6 para su aprobación vía acto resolutivo del IOARR del proyecto: "REPARACIÓN DE CALZADA, RENOVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL, EN EL (LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNÍN". Esta solicitud se fundamenta en el cumplimiento de la Directiva N°005-2009-GR-JUNIN y busca garantizar la continuidad y culminación de las actividades programadas, considerando un periodo adicional de 30 días calendario, del 31 de julio del 2025 al 29 de agosto del 2025*

La causal invocada corresponde a "Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad", conforme a la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN.

La ampliación solicitada no corresponde a retrasos imputables al ejecutor, sino a condiciones administrativas y logísticas (contratación tardía, autorización municipal por Municipalidad Provincial de Tarma y coordinación con tránsito y PNP). Esto queda acreditado en los antecedentes documentados en obra.

La Ampliación de Plazo N° 06 constituye, por tanto, un requerimiento TÉCNICAMENTE JUSTIFICADO Y ADMINISTRATIVAMENTE SUSTENTADO, que permitirá culmina las partidas críticas de señalización horizontal y vertical en condiciones de seguridad, calidad y durabilidad, garantizando la operatividad de la infraestructura vial.

Que, mediante Informe Técnico n°553-2025-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción 11 de agosto, el Sub Gerente de Obras, ingeniero Alfred Russel Ruiz Mendoza, solicita ampliación de plazo de obra n°06 por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;

Que, mediante Informe n°042-2025/RCBM/CONSORCIO MONTES con fecha de emisión de 14 de agosto, la supervisora de obra Ing. Rocio del Carmen Bendezu Montero, considera procedente y técnicamente viable la Ampliación de Plazo N° 06 por treinta (30) días calendario, por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;

Que, a través de la carta n° 42-2025-CONSORCIO MONTES/RC de fecha de recepción 14 de agosto del 2025 suscrito por representante común remite el Informe n° 042-2025/RCBM/CONSORCIO MONTES de fecha 14 de agosto de 2025 suscrito por el representante común de CONSORCIO MONTES y supervisora de obras quienes concluye lo siguiente *"la Supervisión APRUEBA la Ampliación de Plazo N.º 06 para la IOARR "REPARACIÓN DE CALZADA; RENOVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL; EN LAS VIAS LOCALES DEL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" se encuentra debidamente sustentada conforme a lo establecido en la Directiva N.º 005-2009-GR-JUNIN". La solicitud responde a la necesidad de garantizar la continuidad y culminación de las actividades programadas, considerando un periodo adicional de 30 días calendario, comprendidos entre el 31 de julio de 2025 y el 29 de agosto de 2025, debido ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD";*

Que, mediante el Informe Técnico n°034-2025/ SGSLO-MIPI con fecha de recepción de 22 de agosto del 2025, la Ing. María Isabel Paitan Iparraguirre de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, emite opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 06 por treinta (30) días calendarios contabilizados del 31 de julio del 2025 al 29 de agosto del 2025, y remite la solicitud de



Gobierno Regional Junín

aprobación a la Ampliación de Plazo N°06, al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo;

Que, a través del Informe Técnico n° 2138-2025/GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción de 22 de agosto del 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, ingeniero Hugo Vilcahuaman Tadeo, quien concluye lo siguiente:

*Este despacho en uso de sus funciones emite **OPINION FAVORABLE** a la Ampliación de Plazo N° 06 por 30 días calendario contabilizados desde el 31 de julio del 2025 al 29 de agosto del 2025 que busca garantizar la continuidad y culminación de las actividades programadas encontrándose debidamente sustentada, conforme a lo establecido en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN, específicamente bajo la causal de “**ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD**”*

Asimismo, dentro de su análisis del mencionado informe menciona lo siguiente:

El Inspector de obra y el Residente de obra sustentan técnicamente a la Ampliación de Plazo N° 06, invocando como causal el “Atraso en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad”, en concordancia con lo dispuesto en la mencionada Directiva N.º 005-2009-GR-JUNÍN. Dicha situación ha modificado el calendario valorizado vigente de avance de obra y afectado directamente la ruta crítica del proyecto, razón por la cual corresponde su aprobación mediante acto resolutivo.

Nº	Partida	Nombre	Estado de ejecución	Avance %	Plazo	Estado Licitación	Estado Licit.	Estado Licit.
1	001	CONTRATACIONES	Realizada	100%				
2	002	CONTRATACIONES	Realizada	100%				
3	003	CONTRATACIONES + CTE	Realizada	100%	07/01/2025			
4	004	CONTRATACIONES + CTE	Realizada	100%	07/01/2025			
5	005	CONTRATACIONES + CTE	Realizada	100%	07/01/2025			
6	006	CONTRATACIONES + CTE	Realizada	100%	07/01/2025			
7	007	CONTRATACIONES	Realizada	100%				
8	008	CONTRATACIONES + CTE	Realizada	100%	07/01/2025			
9	009	CONTRATACIONES + CTE	Realizada	100%	07/01/2025			

A. RESPECTO A LA CAUSAL DE LA AMPLIACION DE PLAZO

Cabe mencionar que la ampliación de plazo obedece a la causal de:

- Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.

Debido a la demora en los trámites administrativos de la entidad, después de la emisión del Pedido de Servicio N°8780 de fecha 17 de octubre de 2024 y el Pedido de Servicio N°1384 de fecha 25 de marzo de 2025, dicha demora ocurrió hasta la elaboración del CONTRATO N°004-2025/GRJ/ORAF de fecha 01/07/2025 y CONTRATO N°150-2025/GRJ/ORAF de fecha 07/01/2025 respectivos a la partida 01.03.00 SEÑALIZACIONES, afectando los trabajos programados según cronograma del 14/12/2024 al 13/01/2025; teniendo 30 días de afectación a la ruta crítica del proyecto. Se concluye que la ruta crítica correspondiente a la CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE PINTURA – SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL y a CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE PINTURA Y SEÑALIZACION VERTICAL será contabilizada desde el día 14/12/2024 al día 13/01/2025. Sin embargo, a pesar de que el contrato fue suscrito el 07 de enero de 2025 y 01 de julio de 2025 respectivamente, la ejecución de los trabajos no pudo iniciarse de inmediato, ya que se requería contar previamente con la autorización para intervención en las vías urbanas, emitida por la Municipalidad Provincial de Tarma, la cual se dio mediante CARTA N°049-2025-GSC/MPT de fecha 21 de julio del 2025.

B. PARTIDAS AFECTADAS POR ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD:



Gobierno Regional Junín

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO REFERENCIAL				SALDO POR VALORIZAR	
		UND	METRADO	PRECIO	PARCIAL	METRADO	PRECIO
01.03.00	SEÑALIZACIONES						
01.03.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL						
01.03.01.01	PINTURA LINEAL EN SARDINEL	m	13,309.08	13.21	175,812.95	13,309.08	175,812.95
01.03.01.02	PINTURA INTERM. DISCONT. - EN CARRIL	m	4,974.22	10.73	53,373.38	4,974.22	53,373.38
01.03.01.03	PINTURA DE SIMBOLOS - FLECHAS	m2	603.76	27.70	16,724.15	603.76	16,724.15
01.03.01.04	PINTURA ZONAL - CRUCE PEATONAL	m2	2,623.10	27.66	72,554.95	2,623.10	72,554.95
01.03.02	SEÑALIZACION VERTICAL						
01.03.02.01	SEÑAL PREVENTIVA	und	132.00	357.54	47,195.28	132.00	47,195.28
01.03.02.02	SEÑAL REGLAMENTARIA	und	98.00	398.54	39,056.92	98.00	39,056.92

Así mismo se tienen las siguientes partidas afectadas los cuales son parte de la ruta crítica, debido a ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD de 30 días calendarios desde el 14/12/2024 al día 13/01/2025 de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Descripción	Métrico	Unidad	Metraje	Costo	Plazo	Estado
01.03.00	SEÑALIZACIONES						
01.03.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL						
01.03.01.01	PINTURA LINEAL EN SARDINEL	m		13,309.08	13.21	175,812.95	Atrasado
01.03.01.02	PINTURA INTERM. DISCONT. - EN CARRIL	m		4,974.22	10.73	53,373.38	Atrasado
01.03.01.03	PINTURA DE SIMBOLOS - FLECHAS	m2		603.76	27.70	16,724.15	Atrasado
01.03.01.04	PINTURA ZONAL - CRUCE PEATONAL	m2		2,623.10	27.66	72,554.95	Atrasado
01.03.02	SEÑALIZACION VERTICAL						
01.03.02.01	SEÑAL PREVENTIVA	und		132.00	357.54	47,195.28	Atrasado
01.03.02.02	SEÑAL REGLAMENTARIA	und		98.00	398.54	39,056.92	Atrasado

El cronograma vigente establece un plazo de treinta (30) días calendario para la ejecución de las partidas correspondientes a la señalización vial. Para determinar la viabilidad de dicho plazo, se realizó un análisis técnico considerando los metrados, los rendimientos establecidos en los Análisis de Precios Unitarios (APU) del expediente técnico y la disponibilidad real de recursos (mano de obra y equipos), que detalla lo siguiente:

$$\# \text{numero de dias} = \frac{\text{metrado}}{\text{rendimiento}}$$

- 1.03.01 Señalización Horizontal:
 - 01.03.01.01 Pintura Lineal en Sardinel: 13,309.08 m



Gobierno Regional Junín

$$\frac{13,309.08}{120} \approx 110.91 \Rightarrow \boxed{111 \text{ días}}$$

- 01.03.01.02 Pintura Intermittente Discontinua en Canil: 4,974.22 m

$$\frac{4.974.22}{180} \approx 27.63 \Rightarrow \boxed{28 \text{ días}}$$

- 01.03.01.06 Pintura de Símbolos - Flechas: 603.76 m²



Gobierno Regional Junín

o 01.03.0 $\frac{603.76}{40} \approx 15.09 \Rightarrow$ 16 días

$$\frac{2,623.10}{40} \approx 65.58 \Rightarrow 66 \text{ días}$$

- 01.03.02 Señalización Vertical:
 - 01.03.02.01 Señal Fluorescente: 132 unidades

Folio	01.03.02.01	SEÑAL PREVENTIVA					
Rendimiento	und/DIA	MQ	5.0000	EQ	5.0000	Costo unitario directo por . und	357.54
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadraña	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
0101010003	OPERARIO	Mano de Obra	hh	10003	10000	27.12	43.34
0101010004	OFICIAL		hh	10003	10000	21.31	34.10
0101010005	PEON		hh	10002	10000	19.25	30.85
							100.29
Materiales							
02071100100007	SEÑALIZACION PREVENTIVA SEGUN DISEÑO MAC		Und		10000	246.00	246.00
	ACCESORIOS)						246.00
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS ANNUALES		%30		30000	103.23	3.25
							3.25

$$\frac{132}{5} \approx 26.40 \Rightarrow \boxed{27 \text{ días}}$$



Gobierno Regional Junín

Partida		01.03.02.02	SEÑAL REGLAMENTARIA					
Rendimiento	und/Día	M.O.	5.0000	EQ.	5.0000	Costo unitario directo por und		398.54
Código	Descripción Recurso Mano de Obra			Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
0101010003	OPERARIO			hh	1.0000	1.0000	27.09	42.34
0101010004	OFICIAL			hh	1.0000	1.0000	21.31	34.10
0101010005	PEON			hh	1.0000	1.0000	19.25	30.65
								108.29
	Materiales							
02671103160008	SEÑALIZACION REGLAMENTARIA SEGUN DISEÑO (NO ACCESORIOS)			Und		1.0000	287.00	287.00
								287.00
	Equipos							
0361010006	HERRAMIENTAS MANUALES			%tmo		3.0000	108.20	3.25
								3.25

$$\frac{98}{5} \approx 19.60 \Rightarrow \boxed{20 \text{ días}}$$

En atención a la programación aprobada en el cronograma vigente del proyecto, se ha identificado que se ha previsto un plazo de treinta (30) días calendario para la ejecución de las partidas correspondientes a trabajos de pintura y señalización vial. Tras un análisis técnico detallado de los metrados, los rendimientos establecidos en los Análisis de Precios Unitarios (APU) y la disponibilidad real de recursos (mano de obra y equipos), se confirma que dicho plazo resulta técnicamente viable.

Las partidas comprendidas incluyen trabajos de señalización horizontal y vertical, con metrados significativos y rendimientos definidos en el expediente técnico, según se detalla a continuación:

Código	Descripción	Metrado	Rendimiento	Días Aprox.
01.03.01.01	Pintura Lineal en Sardinel	13,309.08 m	120 m/día	111
01.03.01.02	Pintura Intermitente en Carril	4,974.22 m	180 m/día	28
01.03.01.03	Pintura de Símbolos - Flechas	603.76 m ²	40 m ² /día	16
01.03.01.04	Pintura Zonal - Cruce Peatonal	2,623.10 m ²	40 m ² /día	66
01.03.02.01	Señal Preventiva	132 und	5 und/día	27
01.03.02.02	Señal Reglamentaria	98 und	5 und/día	20

Intentar ejecutar la totalidad de estas actividades en 30 días demanda una PRODUCTIVIDAD SOSTENIDA que, si bien puede ser alcanzada con una adecuada planificación y frentes de trabajo paralelos, debe contar con respaldo técnico y operativo para asegurar la calidad de la obra.

Esta solicitud se enmarca en la necesidad de cumplir con los principios de calidad, seguridad vial y funcionalidad del proyecto, asegurando la correcta implementación de los elementos de señalización, esenciales para la operación final de la infraestructura, de las siguientes partidas:

- PINTURA TERMOPLÁSTICA EN CALIENTE (PARTIDA: 01.03.01.02)

La aplicación de pintura termoplástica (espesor: 2.5 mm) con microesferas de vidrio implica las siguientes actividades:

- Precaleamiento del material,
- Preparación de la superficie,
- Aplicación mediante extrusora o equipo especializado,
- Tiempo de secado y condiciones de seguridad.



Gobierno Regional Junín

Esta partida comprende 4,974.22 metros lineales y, con un rendimiento técnico de 180 m/día, requiere aproximadamente 28 días calendario para su ejecución. El cronograma contractual actual asigna solo 1 día, lo cual es técnicamente inviable.

• PINTURA ACRÍLICA DE SECADO RÁPIDO

Las siguientes partidas, que emplean pintura acrílica de secado rápido, presentan altos volúmenes y exigencias técnicas similares:

- Pintura lineal en sardinel: 13,309.08 m (rendimiento: 120 m/día → 111 días).
- Pintura de símbolos – flechas: 603.76 m² (rendimiento: 40 m²/día → 16 días).
- Pintura zonal – cruce peatonal: 2,623.10 m² (rendimiento: 40 m²/día → 66 días).

Estas actividades requieren:

- Limpieza y preparación de la superficie,
- Aplicación con equipos de pulverización a presión,
- Uso de plantillas metálicas y señalización temporal,
- Tiempo de secado y curado en condiciones controladas.

• SEÑALIZACIÓN VERTICAL

- Señales preventivas: 132 unidades (rendimiento: 5 und/día → 27 días).
- Señales reglamentarias: 98 unidades (rendimiento: 5 und/día → 20 días).

La instalación comprende:

- Transporte e izado de las señales,
- Alineamiento y nivelación,

Colocación mediante cimientos de concreto o anclaje mecánico.

En función de lo anterior, se determina que el tiempo mínimo requerido para la ejecución completa de estas partidas incluso considerando frentes de trabajo paralelos y una programación optimizada se ajusta al plazo contractual establecido.

No obstante, con el fin de garantizar una ejecución adecuada, oportuna y conforme a las especificaciones técnicas, SE SUSTENTA LA NECESIDAD DE UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO. Ello obedece a que la naturaleza de estos trabajos exige condiciones específicas de aplicación (temperatura, clima, tiempos de secado y secuencia operativa), además de un tiempo razonable conforme a los rendimientos técnicos previstos en el expediente.

C. DEL CUADERNO DE OBRA:

INICIO DE CAUSAL:

El residente de Obra ha alertado la demora en la adquisición de los servicios en los siguientes asientos:

Anotación del residente de obra y supervisor de obra en el cuaderno de obra que deja constancia del inicio de la causal.

ASIENTO N° 388 DEL RESIDENTE DE OBRA

FECHA:12/12/2024-OCURRENCIAS

"(...) se deja constancia que se ha identificado una demora en los servicios de pintura lo cual afecta el avance programado de obra."

ASIENTO N° 396 DEL RESIDENTE DE OBRA

FECHA:17/12/2024-OCURRENCIAS

"(...) La residencia de obra comunica nuevamente la preocupación por la demora del servicio de pintura partida que se encuentra en la ruta crítica."

ASIENTO N° 400 DEL RESIDENTE DE OBRA

FECHA:19/12/2024-OCURRENCIAS

"(...) Se realizan trabajos acordes al expediente técnico. Esta residencia de obra deja constancia que la demora en la adquisición del servicio pintura perteneciente a la ruta crítica poniendo riesgo directo al plazo de ejecución contractual."

ASIENTO N° 404 DEL RESIDENTE DE OBRA

FECHA:21/12/2024-OCURRENCIAS



Gobierno Regional Junín

"(...) Hasta la fecha no se cuenta con el servicio pintado de pavimento."

ASIENTO N° 407 DEL SUPERVISOR DE OBRA

FECHA: 23/12/2024

"(...) Se reitera la alerta que persiste en la contratación de los servicios de pintura."

FIN DE CAUSAL

La residente de obra amparado en la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN, comunica la contratación de los servicios respectivos a la partida 01.03.00 SEÑALIZACIONES por parte de la entidad, mediante la anotación de cuaderno de obra en el asiento N°408, así como el pronunciamiento del supervisor de obra en el asiento N°409, que dice a la letra:

Anotación del residente de obra y supervisor de obra en el cuaderno de obra que deja constancia del fin de la causal.

ASIENTO N° 408 – DEL RESIDENTE DE OBRA DE FECHA 22 DE JULIO 2025 EL 2024, OCURRENCIAS:

"..."

Actualmente la obra cuenta con la disponibilidad de los bienes y servicios cuya carencia origino el desabastecimiento y por lo tanto la interrupción de los trabajos (...)

(...) Habiendo obtenido el permiso solicitado a la Municipalidad de Tarma, el cual se presenta con fecha 16 de julio del 2025 con OFICIO N°01-01-2025/CJRC-TARMA, el cual nos concedieron el permiso solicitado el municipio de Tarma.

Esta solicitud se tramita a solicitud de la supervisión por lo cual se modificó la fecha de reinicio de obra presentado por esta residencia.

Estando de acuerdo con los puntos superados se firma el acto de reinicio de obra con fecha 22/07/2025."

Así mismo señalo que se han suscrito los siguientes contratos correspondientes a la PARTIDA 01.03.00 SEÑALIZACIONES:

- Contrato N° 004-2025/GRJ/ORAF de fecha 07 de enero del 2025, de la CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE PINTURA – SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL con la CORPORACION OJEDA E.I.R.L. (Sra. Criss Ojeda Uchupe)

- Contrato N° 150-2025/GRJ/ORAF de fecha 01 de julio del 2025, de la CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE PINTURA Y SEÑALIZACION VERTICAL con el CONSORCIO TARMA (Sra. Leidy Sarai Pastor Ríos).

"..."

Adicionalmente en mi calidad de residente de obra y en cumplimiento con la Directiva N°005-2009-GR-JUNÍN, ítem 6.5.4 Otros Informes Eventuales – informe sustentatorio de ampliación de plazo, solicito la ampliación de plazo N°06 por un total de 30 días calendarios por la causal "atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad."

ASIENTO N° 409 – DEL SUPERVISOR E DE OBRA DE FECHA 22 DE JULIO 2025, OCURRENCIAS:

"Habiéndose superado las causales que llevaron a esta paralización y obtenido el permiso por parte de la Municipalidad de Tarma para intervenir en las calles en donde se tienen que realizar los trabajos faltantes de señalizaciones verticales, horizontales, carpeta asfalto de regularización de 19mm.

Se da reinicio de obra con fecha 22/07/2025.

"..."

"..."

Asimismo, respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N°06, por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad, en nuestro caso es la demora en las contrataciones correspondientes a la partida 01.03.00 SEÑALIZACIONES, el mismo que afecto al cronograma aprobado."

D. LINEA DE TIEMPO DE INICIO Y FIN DE CAUSAL

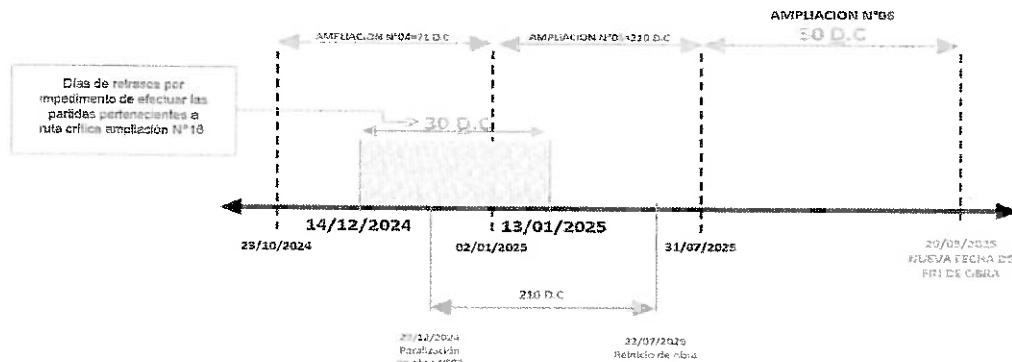
Se adjunta la línea de tiempo correspondiente a la **Ampliación de Plazo N° 06**. Cabe señalar que la ejecución de las partidas de pintura y señalización vial no pudo iniciarse durante el año 2024, pero debido a la demora en el proceso de adquisición del servicio correspondiente, responsabilidad atribuible a la Entidad.

El plazo solicitado es contabilizado de la siguiente manera:



Gobierno Regional Junín

AFECTACION DE RUTA CRÍTICA		
INICIO	FINALIZA	TOTAL DE DIAS AFECTADOS
14 de DICIEMBRE de 2024	13 de ENERO de 2025	30 DIAS CALENDARIOS



Por lo tanto, la solicitud de ampliación se fundamenta en la imposibilidad de ejecutar oportunamente las partidas mencionadas debido a factores administrativos ajenos al contratista, lo que ha reducido los plazos efectivos de ejecución. En ese sentido, se adjunta la línea de tiempo correspondiente como sustento técnico de la presente ampliación.

E. CUANTIFICACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06:

Es así que, a continuación, se realiza la cuantificación de la Ampliación de Plazo N° 06, la cual será cuantificada desde el 31 de julio del 2025 hasta el 29 de agosto 2025, retrasando la fecha de finalización el cual se muestra a continuación:

LINEA DE TIEMPO AMPLIACION DE PLAZO N° 06

Inicio del Contrato	Reinicio de Obra N° 01	Fecha de Término Reprogramada N° 02	Paralización de Obra N° 03	Reinicio de Obra N° 02	Fecha de Término Reprogramada N° 03	Fecha de Término Reprogramada N° 05
El contrato para el proyecto comenzó el 22 de Noviembre de 2024.	La obra se reinició el 14 de Noviembre de 2024.	La fecha de término establecida es el 31 de Diciembre de 2024.	La obra se detuvo el 14 de Diciembre de 2024.	La obra se reanudó el 01 de Enero de 2025.	La fecha de término establecida al 1 de Enero de 2025.	La fecha de término establecida al 30 de Julio del 2025.
Paralización de Obra N° 01	Fecha de Término Original	Fecha de Término Reprogramada N° 03	Fecha de Término Reprogramada N° 04	Paralización de Obra N° 03	Reinicio de Obra N° 03	Nueva Fecha de Término
La obra se detiene el 15 de Mayo de 2024.	La fecha de término original es el 15 de Mayo de 2024.	La fecha de término establecida el 14 de Septiembre de 2024.	La fecha de término establecida el 22 de Octubre de 2024.	La obra se detiene el 22 de Octubre de 2024.	La obra se reinicia el 23 de Diciembre de 2024.	La fecha de término establecida el 29 de Agosto de 2025.

Habiéndose cuantificado, de acuerdo con la línea de tiempo, en conformidad a la DIRECTIVA N° 005-2009-G.R.- JUNÍN, se SOLICITA EL PRONUNCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN para la evaluación del presente informe y proseguir con el respectivo trámite administrativo. Por lo que, se SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 por la causal de "Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad", habiéndose subsanado esta causal con la contratación de los servicios correspondientes a la partida 01.03.00 SEÑALIZACIONES. Por lo que la Ampliación de Plazo N° 06 es por un periodo de 30 días calendarios, se contabilizara desde el 31 de julio del 2025 al 29 de agosto del 2025 por los 30 días calendarios.





Gobierno Regional Junín

Que, mediante el Informe Técnico nº 494-2025-GRJ-GRI de fecha de recepción 06 de noviembre del 2025 suscrito por el Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez Gerente Regional de Infraestructura, quien concluye lo siguiente “*En ese sentido, de conformidad a los informes técnicos emitidos por el Residente de Obra Supervisor de Obra, la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente, considera procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 06 por 30 días calendario, desde el 31 de julio del 2025 al 29 de agosto del 2025 para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el Expediente técnico del proyecto IOARR "REPARACION DE CALZADA: RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI N° 2606832, según lo establecido en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín";*”;

Que, mediante el Informe nº 1238-2025-GRJ/GRPPAT/SGPT de fecha de 10 de noviembre del 2025 suscrito por el Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz Sub Gerente de Presupuesto y tributación quien concluye “*con informes técnicos de la gerencia regional de infraestructura y sub gerencia de supervisión y liquidación de obras, en el marco de sus funciones emite opinión favorable para la ampliación nº 06 correspondiente al proyecto IOARR: REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI N° 2606832*”;

Que, la oficina regional de asesoría jurídica, a través del Informe Legal nº 957-2025-GRJ-ORAJ de fecha 19 de noviembre, emite opinión legal facultativo concluyendo que es procedente la ampliación de plazo N°06 por treinta (30) días calendario, según los informes técnicos adjuntos;

Que, la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN - “Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín”. Según el Ítem VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS. 6.5 Presentación de informes durante la ejecución de obra, 6.5.4. MODIFICACIONES DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA, establece:

“(...) Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe de ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

- ✓ Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.
 - ✓ Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad
 - ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
- (...)”

Que, para que la Entidad pueda declarar procedente una ampliación de plazo, debe cumplirse con la concurrencia de las condiciones establecidas en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN - “Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín”. Según el Ítem VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, que establece lo siguiente:

“(...)”

6.5.4. MODIFICACIONES DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

a) Requisitos

- Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual.



Gobierno Regional Junín

- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de obra. El supervisor o inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

b) Procedimiento

- El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su informe legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.”

Que, de los actuados se advierte la Carta N°60-2025/RO-CJRC-TARMA con fecha de recepción de 22 de julio del 2025 que contiene el Informe Técnico N°22-2025-RO/CJRC-TARMA, el Residente de Obra, ingeniero Clem Jones Rutti Castillón solicita la Ampliación de Plazo N°06, por treinta (30) días calendario, por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;

Que, en respuesta a la solicitud de ampliación de plazo N°06, mediante Informe N°042-2025/RCBM/CONSORCIO MONTES con fecha de emisión de 14 de agosto del 2025, la supervisora de obra ingeniera Rocio del Carmen Bendezu Montero, declara procedente la solicitud de ampliación de plazo N°06, señalando lo siguiente:

“(…)

INICIO DE CAUSAL:

ASIENTO N°388 DEL RESIDENTE DE OBRA, de fecha 12/12/2024:

“(…), se deja constancia que se ha identificado una demora en los servicios de pintura lo cual afecta el avance programado de obra.”

ASIENTO N°396 DEL RESIDENTE DE OBRA, de fecha 17/12/2024:

“(…). La residencia de obra comunica nuevamente la preocupación por la demora del servicio de pintura partida que se encuentra en la ruta crítica.”

ASIENTO N°400 DEL RESIDENTE DE OBRA, de fecha 19/12/2024 del residente de obra.



Gobierno Regional Junín

“(...) Se realizan trabajos acordes al expediente técnico. Esta residencia de obra deja constancia que la demora en la adquisición del servicio pintura perteneciente a la ruta crítica poniendo riesgo directo al plazo de ejecución contractual.”

ASIENTO N°404 DEL RESIDENTE DE OBRA, de fecha 21/12/2024:

“(...) Hasta la fecha no se cuenta con el servicio pintado de pavimento.”

ASIENTO N°407 DEL RESIDENTE DE OBRA, de fecha 23/12/2024:

“(...) Se reitera la alerta que persiste en la contratación de los servicios de pintura.”

TERMINO DE CAUSAL:

ASIENTO N°408 DEL RESIDENTE DE OBRA, de fecha 22/07/2025:

“...”

Actualmente la obra cuenta con la disponibilidad de los bienes y servicios cuya carencia origino el desabastecimiento y por lo tanto la interrupción de los trabajos (...)

(...) Habiendo obtenido el permiso solicitado a la Municipalidad de Tarma, el cual se presenta con fecha 16 de julio del 2025 con OFICIO N°01-01-2025/CJRC-TARMA, el cual nos concedieron el permiso solicitado el municipio de Tarma.

Esta solicitud se tramita a solicitud de la supervisión por lo cual se modificó la fecha de reinicio de obra presentado por esta residencia.

Estando de acuerdo con los puntos superados se firma el acto de reinicio de obra con fecha 22/07/2025.” Así mismo señalo que se han suscrito los siguientes contratos correspondientes a la PARTIDA 01.03.00

SEÑALIZACIONES:

- Contrato N° 004-2025/GRJ/OCAF de fecha 07 de enero del 2025, de la CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE PINTURA – SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL con la CORPORACION OJEDA E.I.R.L. (Sra. Criss Ojeda Uchupe)
 - Contrato N° 150-2025/GRJ/OCAF de fecha 01 de julio del 2025, de la CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE PINTURA Y SEÑALIZACION VERTICAL con el CONSORCIO TARMA (Sra. Leidy Saraí Pastor Ríos).
- (...)"

ASIENTO N° 409 DEL SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 22/07/2025:

“Habiéndose superado las causales que llevaron a esta paralización y obtenido el permiso por parte de la Municipalidad de Tarma para intervenir en las calles en donde se tienen que realizar los trabajos faltantes de señalizaciones verticales, horizontales, carpeta asfalto de regularización de 19mm.

Se da reinicio de obra con fecha 22/07/2025.

(...)"

Que, de la revisión del expediente administrativo, se evidencia las anotaciones realizadas en el cuaderno de obra respecto del inicio y fin de la causal de la ampliación de plazo N°06, lo cual acredita el cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal aplicable;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en los informes técnicos de la Sub Gerencia de Obras, de la supervisión de obra, así como del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, corresponde aprobar la ampliación de plazo N°06 por treinta (30) días calendario para el proyecto IOARR: “REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N° 2606832, ya que la causal de ampliación de plazo es por atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;



Gobierno Regional Junín

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN - "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2024-GRJ/GR se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras por administración directa;

Con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCEDENTE, la ampliación de plazo N°06 por treinta (30) días calendario para el proyecto IOARR: "REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2606832, contado del 31 de julio del 2025 al 29 de agosto del 2025, según la Carta N°60-2025/RO-CJRC-TARMA que adjunta el Informe Técnico N°22-2025-RO/CJRC-TARMA; Informe Técnico N°553-2025-GRJ/GRI/SGO; Informe N°042-2025/RCBM/CONSORCIO MONTES; Informe Técnico N°2138-2025/GRJ/GRI/SGSLO e Informe Técnico N°494-2025-GRJ-GRI, informe n° 1238-2025-GRJ/GRPPAT/SGPT y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: REMITA copia de la presente resolución y de los respectivos antecedentes administrativos a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a fin que adopte las acciones necesarias a efectos de determinar la responsabilidad a que hubiera lugar a la ampliación de plazo nº 06 de la obra.

ARTICULO TERCERO: DERIVAR, los actuados a la Sub Gerencia de Obras para la custodia del expediente y los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución, al residente de obra, supervisión de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que ha presento la copia fija de su original.

HYO. 25 NOV 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)